



## ANUNCIO

### CABILDO DE GRAN CANARIA

#### ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2022 PARA EL FOMENTO DEL USO DE ENERGÍAS RENOVABLES (FOTOVOLTAICA) EN EL SECTOR PRIMARIO DE GRAN CANARIA.

Con fecha 14 de septiembre de 2022, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 19 de julio de 2022), ha dictado la siguiente Resolución nº **22/322 R-AGP** cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

**Vista** la “Convocatoria de subvenciones para el año 2022 para el fomento del uso de energías renovables (Fotovoltaica) en el sector primario de Gran Canaria”, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2022 (publicada en el BOP de Las Palmas número 100, de 19 de agosto 2022).

**Visto** el informe emitido por el Jefe de Servicio de Extensión Agraria, de fecha 5 de septiembre de 2022, en el que propone modificar el periodo de ejecución establecido en la convocatoria de 2022 para atender a los solicitantes de la lista de reserva de 2020 (Resolución 21/133 R-AGP) que, a pesar de cumplir todos los requisitos, fueron desestimaron por falta de disponibilidad presupuestaria y que han sido consideradas como prioritarias en las bases reguladoras de la actual convocatoria (artículo 5.2).

**Considerando** lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2022, las previsiones contenidas en la “Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria”, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha convocatoria

## RESUELVO

**PRIMERO.- Modificar** la “Convocatoria de subvenciones para el año 2022 el fomento del uso de energías renovables (Fotovoltaica) en el sector primario de Gran Canaria”, en la forma que a continuación se expresa:

#### “4.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de las inversiones subvencionadas será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023”

Código Seguro De Verificación	qi+8hwLlgcLYQ+m4CUGAtQ==	Fecha	15/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qi+8hwLlgcLYQ+m4CUGAtQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qi+8hwLlgcLYQ+m4CUGAtQ=</a>	Página	1/2





Sea sustituida por una nueva redacción que establezca lo siguiente:

#### “4.2. Plazo de ejecución

El periodo de ejecución de las inversiones subvencionadas será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2023, salvo para aquellas inversiones de solicitantes en lista de reserva en la convocatoria 2020, en cuyo caso, el periodo de ejecución dará comienzo el 1 de enero de 2019.”

**SEGUNDO.-** Trasládese la presente resolución a la Intervención General y se ordene su publicación en la página web de esta Corporación: [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com) para general conocimiento.

Contra dicha notificación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
Victoria Sofía González Trujillo

Código Seguro De Verificación	qi+8hwLlgcLYQ+m4CUGAtQ==	Fecha	15/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qi+8hwLlgcLYQ+m4CUGAtQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/qi+8hwLlgcLYQ+m4CUGAtQ=</a>	Página	2/2

